



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha - La Guajira

Riohacha, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: RAD: 44-001-31-03-002-2020-00010-00.- EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALVARO ALBERTO SOCARRAS MEDINA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. De conformidad con el artículo 75 del Código General del proceso, **RECONOZCASE PERSONERIA** para actuar al doctor YESIT AMAYA MEJIA, identificado con C.C 84.035.741 y T.P. 94.925 - CSJ, como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. *Como quiera que se observa que la apoderada judicial de la parte ejecutada presentó dentro del término excepciones de mérito, manténgase dicho escrito, en secretaría a disposición de la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 -1 del Código General del proceso.*

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb8c434b9a7a2adc06a2403b20ce5c6585a78f73d1d0a549159324446df9f00**

Documento generado en 15/02/2021 03:35:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>